#3

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

OFICINA REGIONAL SAN VICENTE

INFORME DE EXAMEN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO A SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA POR LA CÁMARA DE LO CIVIL DE LA PRIMERA SECCIÓN DE ORIENTE, DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, PRACTICADO A LA MUNICIPALIDAD, DE CUIDAD BARRIOS, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, AL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE MAYO DEL 2004 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2008

SAN VICENTE, DICIEMBRE DEL 2008.

CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA OFICINA REGIONAL SAN VICENTE JEFATURA EL SALVADOR, C.A.

INDICE

	CONTENIDO	PÁG.
I	INTRODUCCION	1
II	OBJETIVOS Y ALCALCE DEL EXAMEN	1
III	RESULTADOS OBTENIDOS	2
IV	CONCLUSIÓN	2

CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA
OFICINA REGIONAL SAN VICENTE
EL SALVADOR EN LA AMERICA CENTRAL
FISCATURA
SALVADOR

Señores
Concejo Municipal de Ciudad Barrios,
Departamento de Ciudad Barrios
Presente.

I. INTRODUCCIÓN

De conformidad al Artículo 195, de la Constitución de la República y Artículos 5 y 31 de la Ley de esta Corte, a la Orden de Trabajo No. ORSV/037/2008, de fecha 30 de septiembre del 2008, y a denuncia interpuesta ante el Presidente de esta Corte de fecha 10 de julio del 2008, se realizó Examen Especial de seguimiento a sentencia definitiva emitida por la Cámara de lo Civil de la Primera Sección de Oriente de la Ciudad de San Miguel, Departamento de San Miguel, practicado a la Municipalidad de Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel, por el período comprendido del 1 de mayo del 2004 al 30 de septiembre del 2008.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL EXAMEN

II.1 OBJETIVO GENERAL

Verificar si el Concejo Municipal cumplió con la sentencia emitida por la Cámara de lo Civil de la Primera Sección de Oriente al hacer efectivo el pago en concepto de indemnización al Ex Alcalde.

II.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Verificar si el Concejo Municipal que fungió en el período comprendido del 1 de mayo del 2004 al 30 de abril del 2006 y del 1 de mayo del 2006 al 30 de septiembre del 2008, hizo efectivo el pago de la indemnización al Ex Alcalde Municipal.

2. Comprobar si la Municipalidad en el período en que se emitió la sentencia definitiva por el Juez de la Cámara de lo Civil de la Primera Sección de Oriente contaba con fondos para hacer efectiva la Indemnización

3. Verificar si el pago se realizó de la Cuenta que determinó el Juez de la Primera Sección de Oriente

4. Comprobar si la Jueza de la Cámara de lo Civil de la Primera Instancia del Departamento y Municipio de San Miguel notificó al Señor De La O del reintegro de la cantidad de $6,033.90 a la Tesorería Municipal de Cuidad Barrios.

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA OFICINA REGIONAL SAN VICENTE EL SALVADOR EN LA AMERICA CENTRAL JEFATURA

II.3 ALCANCE DEL EXAMEN

Efectuar Examen Especial a aspectos específicos relacionados con el seguimiento a sentencia definitiva emitida por la Cámara de lo Civil de la Primera Sección de Oriente de San Miguel, Departamento de San Miguel, practicado a la Municipalidad de Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel, al período comprendido del 1 de mayo del 2004 al 30 de septiembre del 2008.

Realizaremos el Examen Especial con base a las Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

IV. RESULTADOS OBTENIDOS

De conformidad a los procedimientos aplicados durante el desarrollo del Examen Especial de seguimiento a sentencia definitiva emitida por la Cámara de lo Civil de la Primera Sección de Oriente de la Ciudad de San Miguel, Departamento de San Miguel, practicado a la Municipalidad de Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel, por el período comprendido del 1 de mayo del 2004 al 30 de septiembre del 2008, se verificó que la Jueza de Primera Instancia de Cuidad Barrios el día 24 de julio del 2008 ordenó mediante el oficio al Depositario Judicial al Subgerente de la Oficina de Procesos Centralizados del Banco HSBC, Ubicada en la Avenida Olímpica y Alameda Manuel Enrique Araujo número treinta y cinco cincuenta de la Ciudad de San Salvador entregar al Señor Edgar Jhonny De La O Portillo, la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA MIL COLONES EQUIVALENTE A VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES CON SETENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR, correspondiente a reclamo por daños y perjuicios materiales y daños morales, que fue condenada como consta en Ejecutoria. No así la cantidad a que hace referencia la mencionada profesional, por corresponder el resto, siendo OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN DOLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR, a una tercera parte más de lo reclamado, costas procesales de Primera y Segunda instancia y trámites del Recurso de Casación, que será entregada y previa petición de la liquidación en base a la Ley de Arancel Judicial. Por lo que el Banco HSBC, Sucursal Ciudad Barrios el día 21 de julio del 2008, ejecutó el Embargo Judicial de Primera Instancia SM a la Cuenta No. 027220000308 a nombre de la Tesorería Municipal de Cuidad Barrios por la cantidad de $35,047.61.

III. CONCLUSIÓN

En relación al aspecto denunciado referente a que el Concejo Municipal no ha hecho efectiva la sentencia definitiva pronunciada el día veintidós de octubre del año dos mil, confirmada la misma por la Cámara de lo Civil de la Primera Sección de Oriente del

Departamento y Municipio de San Miguel; y Ratificada por la Sala de lo Civil de la Corte Suprema de Justicia en la Ciudad de San Salvador, y Sentencia Ejecutoriada de la Cámara de lo civil de la Primera Sección de Oriente del Municipio y Departamento de San Miguel. De conformidad a los resultados obtenidos en el Examen Especial de seguimiento a sentencia definitiva emitida por la Cámara de lo Civil de la Primera Sección de Oriente de la Ciudad de San Miguel, Departamento de San Miguel, concluimos que no existe incumplimiento legal por parte de los miembros del Concejo Municipal, ya que el Juzgado de Primera Instancia de Cuidad Barrios, el día 24 de julio del año 2008 ordenó el Embargo Judicial de los Fondos Municipales, por lo tanto la sentencia se cumplió.

Este informe se refiere al Examen Especial de seguimiento a sentencia definitiva emitida por la Cámara de lo Civil de la Primera Sección de Oriente de la Ciudad de San Miguel, Departamento de San Miguel, practicado a la Municipalidad de Cuidad Barrios, Departamento de San Miguel, al período comprendido del 1 de mayo del 2004 al 30 de septiembre del 2008 y ha sido elaborado para comunicarlo al Concejo Municipal y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

San Vicente, 11 de diciembre del 2008.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA OFICINA REGIONAL SAN VICENTE JEFATURA EL SALVADOR, C.A.

JEFE OFICINA REGIONAL
CORTE DE CUENTAS REGIONAL SAN VICENTE.